



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Oficio DA/0937/2024

Asunto: Notificación de Fallo de la
Licitación Simplificada LS-103C80801/016/2024
Xalapa, Veracruz, a 17 de abril de 2024

JUAN CARLOS ROSAS ALBERTO

juroal2021@gmail.com

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 1 fracción I, 3 fracción V, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 49, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de Licitación y en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión para la Licitación mediante Invitación a cuando menos Tres Proveedores Número **LS-103C80801/016/2024**, relativa a la **ADQUISICIÓN DE 90 EQUIPOS DE ENSERES DE COCINA DEL PROGRAMA "PROYECTOS PRODUCTIVOS" (ETAPA 2024) SEGUNDA VUELTA**, me permito notificarle el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación: -----

PRIMERO.- Que evaluadas cuantitativa y cualitativamente las Proposiciones técnicas de los Licitantes: JUAN CARLOS ROSAS ALBERTO, MARÍA RUBÍ GONZÁLEZ SÁNCHEZ y LAURO NICOLÁS RAMÍREZ MEDEL por la Dirección de Atención a Población Vulnerable, se determina que los Licitantes: JUAN CARLOS ROSAS ALBERTO Y MARIA RUBI GONZALEZ SANCHEZ **cumplen** cualitativamente con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico y Bases de la Licitación; LAURO NICOLAS RAMIREZ MEDEL **incumple** en la base Séptima fracción I, ya que los 21 renglones que integran la proposición técnica menciona como marca el término genérico el cual no permite la individualización y diferenciación de los productos, así mismo en el renglón 3, se solicitó en bases de la Licitación, Pala volteadora ranurada, y la muestra que presenta no está ranurada; en el renglón 11, se solicitó Tabla de plástico para picar, de 45 centímetros por 30 centímetros, y la muestra presentada mide 38 x 30 cm; en el renglón 12 se solicitó la Budinera con tapa, de aluminio triple fuerte, de 50 centímetros de diámetro, y la muestra presentada tiene 46 cm. de diámetro; en el renglón 16, se solicitó la Parrilla de 3 quemadores, con quemador de aluminio, medidas aproximadas 120 cm de largo X 40 cm de ancho y 80 cm de alto (+- 5cm). Con placa institucional con los logos institucionales oficiales del Gobierno de México, Secretaria de Salud, SNDIF, Gobierno del Estado de Veracruz, SEDIF, en aluminio color negro, con grabado láser de 5 cm de alto, 15 cm de ancho, 1 milímetro de espesor. (archivo anexo) y remachada al mismo, la muestra que presenta tiene la placa de papel, por lo que su propuesta técnica se dictamina no aceptada.



Asimismo, al realizar la valoración cualitativa de las Proposiciones Económicas presentadas por los Licitantes: JUAN CARLOS ROSAS ALBERTO y MARIA RUBI GONZALEZ SANCHEZ, por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, se determina que la Proposición Económica de MARIA RUBI GONZALEZ SANCHEZ, es la más conveniente para el interés de la Convocante. Asimismo, se descalifica la proposición económica del licitante: JUAN CARLOS ROSAS ALBERTO, quien rebasa el techo presupuestal en un 2.88%. -----

SEGUNDO.- Que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las Proposiciones presentadas por los Licitantes: JUAN CARLOS ROSAS ALBERTO, MARÍA RUBÍ GONZÁLEZ SÁNCHEZ y LAURO NICOLÁS RAMÍREZ MEDEL, se determina con base en el Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Atención a Población Vulnerable, y el Dictamen Económico emitido por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, señalados en los considerandos SEGUNDO y TERCERO del presente documento; con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y a la base Vigésima de la Licitación, la Comisión de Licitación determina que la adjudicación de la partida única en concurso relativa a la **ADQUISICIÓN DE 90 EQUIPOS DE ENSERES DE COCINA DEL PROGRAMA "PROYECTOS PRODUCTIVOS" (ETAPA 2024) SEGUNDA VUELTA, se falle a favor de:** MARIA RUBI GONZALEZ SANCHEZ, por un Subtotal de \$1,870,110.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 MN) más el IVA de \$299,217.60 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 60/100 MN), haciendo un Total de \$2,169,327.60 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 60/100 MN), por presentar la Proposición Económica más conveniente al interés de la Convocante. -----

TERCERO.- Apercíbase al Licitante: **MARIA RUBI GONZALEZ SANCHEZ** que concurra a firmar el Contrato respectivo el día veinticuatro de abril de 2024, ante la Dirección Administrativa, debiendo presentar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, un día hábil después de esta Notificación, Original (para cotejo) y copia del Acta de Nacimiento y en su caso de sus correspondientes reformas; Original (para cotejo) y copia del testimonio que acredite la personalidad del representante; Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por contribuciones estatales, sin adeudo, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN; y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, respecto a impuestos federales, en sentido positivo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT); ambos documentos deberán contener como máximo 30 días de haber sido expedidos para la suscripción del Contrato; Original (para cotejo) y copia de una Identificación Oficial vigente con fotografía. Asimismo, conforme a la base Trigésima Primera deberá presentar dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la firma del Contrato la Fianza que





garantice el cumplimiento, ya que de lo contrario se aplicará la sanción establecida en la base Trigésima Tercera de la presente Licitación. -----

CUARTO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los Licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ente de control adscrito a la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente Fallo. -----

QUINTO.- En cumplimiento a los artículos 25 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tórnese la actuación de la presente Licitación a la Subsecretaría de Egresos, y Subsecretaría de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación para la obtención, previo a la suscripción del Contrato, del Dictamen a que hace referencia. -----

SEXTO.- Notifíquese por escrito o por cualquier otro medio electrónico con acuse de recibido, el Fallo correspondiente a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Simplificada Número **LS103C80801/016/2024**, firmando al calce y margen para debida constancia. -----

ATENTAMENTE

NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL
SISTEMA DIF ESTATAL VERACRUZ

C.C.P.- Lic. Rebeca Quintanar Barceló.- Directora General del Sistema DIF Estatal Veracruz.- Para su conocimiento.
EXPEDIENTE
NMC/MPRR/MPTML/gchc

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024





DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Oficio DA/0939/2024

Asunto: Notificación de Fallo de la
Licitación Simplificada LS-103C80801/016/2024
Xalapa, Veracruz, a 17 de abril de 2024

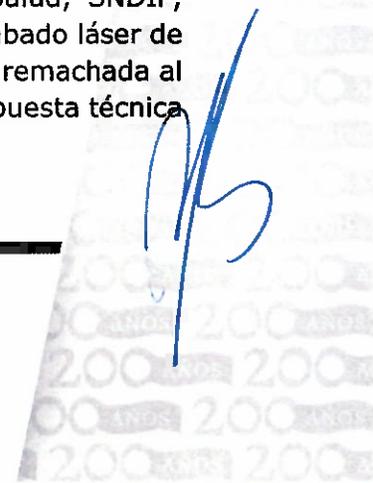
LAURO NICOLAS RAMIREZ MEDEL

nico.higiene@gmail.com

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 1 fracción I, 3 fracción V, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 49, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de Licitación y en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión para la Licitación mediante Invitación a cuando menos Tres Proveedores Número **LS-103C80801/016/2024**, relativa a la **ADQUISICIÓN DE 90 EQUIPOS DE ENSERES DE COCINA DEL PROGRAMA "PROYECTOS PRODUCTIVOS" (ETAPA 2024) SEGUNDA VUELTA**, me permito notificarle el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación: -----

PRIMERO.- Que evaluadas cuantitativa y cualitativamente las Proposiciones técnicas de los Licitantes: JUAN CARLOS ROSAS ALBERTO, MARÍA RUBÍ GONZÁLEZ SÁNCHEZ y LAURO NICOLÁS RAMÍREZ MEDEL por la Dirección de Atención a Población Vulnerable, se determina que los Licitantes: JUAN CARLOS ROSAS ALBERTO Y MARIA RUBI GONZALEZ SANCHEZ **cumplen** cualitativamente con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico y Bases de la Licitación; LAURO NICOLAS RAMIREZ MEDEL **incumple** en la base Séptima fracción I, ya que los 21 renglones que integran la proposición técnica menciona como marca el término genérico el cual no permite la individualización y diferenciación de los productos, así mismo en el renglón 3, se solicitó en bases de la Licitación, Pala volteadora ranurada, y la muestra que presenta no está ranurada; en el renglón 11, se solicitó Tabla de plástico para picar, de 45 centímetros por 30 centímetros, y la muestra presentada mide 38 x 30 cm; en el renglón 12 se solicitó la Budinera con tapa, de aluminio triple fuerte, de 50 centímetros de diámetro, y la muestra presentada tiene 46 cm. de diámetro; en el renglón 16, se solicitó la Parrilla de 3 quemadores, con quemador de aluminio, medidas aproximadas 120 cm de largo X 40 cm de ancho y 80 cm de alto (+- 5cm). Con placa institucional con los logos institucionales oficiales del Gobierno de México, Secretaria de Salud, SNDIF, Gobierno del Estado de Veracruz, SEDIF, en aluminio color negro, con grabado láser de 5 cm de alto, 15 cm de ancho, 1 milímetro de espesor. (archivo anexo) y remachada al mismo, la muestra que presenta tiene la placa de papel, por lo que su propuesta técnica se dictamina no aceptada.





Asimismo, al realizar la valoración cualitativa de las Proposiciones Económicas presentadas por los Licitantes: JUAN CARLOS ROSAS ALBERTO y MARIA RUBI GONZALEZ SANCHEZ, por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, se determina que la Proposición Económica de MARIA RUBI GONZALEZ SANCHEZ, es la más conveniente para el interés de la Convocante. Asimismo, se descalifica la proposición económica del licitante: JUAN CARLOS ROSAS ALBERTO, quien rebasa el techo presupuestal en un 2.88%. -----

SEGUNDO.- Que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las Proposiciones presentadas por los Licitantes: JUAN CARLOS ROSAS ALBERTO, MARÍA RUBÍ GONZÁLEZ SÁNCHEZ y LAURO NICOLÁS RAMÍREZ MEDEL, se determina con base en el Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Atención a Población Vulnerable, y el Dictamen Económico emitido por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, señalados en los considerandos SEGUNDO y TERCERO del presente documento; con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y a la base Vigésima de la Licitación, la Comisión de Licitación determina que la adjudicación de la partida única en concurso relativa a la **ADQUISICIÓN DE 90 EQUIPOS DE ENSERES DE COCINA DEL PROGRAMA "PROYECTOS PRODUCTIVOS" (ETAPA 2024) SEGUNDA VUELTA, se falle a favor de:** MARIA RUBI GONZALEZ SANCHEZ, por un Subtotal de \$1,870,110.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 MN) más el IVA de \$299,217.60 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 60/100 MN), haciendo un Total de \$2,169,327.60 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 60/100 MN), por presentar la Proposición Económica más conveniente al interés de la Convocante. -----

TERCERO.- Apercíbese al Licitante: **MARIA RUBI GONZALEZ SANCHEZ** que concurra a firmar el Contrato respectivo el día veinticuatro de abril de 2024, ante la Dirección Administrativa, debiendo presentar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, un día hábil después de esta Notificación, Original (para cotejo) y copia del Acta de Nacimiento y en su caso de sus correspondientes reformas; Original (para cotejo) y copia del testimonio que acredite la personalidad del representante; Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por contribuciones estatales, sin adeudo, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN; y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, respecto a impuestos federales, en sentido positivo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT); ambos documentos deberán contener como máximo 30 días de haber sido expedidos para la suscripción del Contrato; Original (para cotejo) y copia de una Identificación Oficial vigente con fotografía. Asimismo, conforme a la base Trigésima Primera deberá presentar dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la firma del Contrato la Fianza que

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024





garantice el cumplimiento, ya que de lo contrario se aplicará la sanción establecida en la base Trigésima Tercera de la presente Licitación. -----

CUARTO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los Licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ente de control adscrito a la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente Fallo. -----

QUINTO.- En cumplimiento a los artículos 25 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tórnese la actuación de la presente Licitación a la Subsecretaría de Egresos, y Subsecretaría de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación para la obtención, previo a la suscripción del Contrato, del Dictamen a que hace referencia. -----

SEXTO.- Notifíquese por escrito o por cualquier otro medio electrónico con acuse de recibido, el Fallo correspondiente a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Simplificada Número **LS103C80801/016/2024**, firmando al calce y margen para debida constancia. -----

ATENTAMENTE

NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL
SISTEMA DIF ESTATAL VERACRUZ

C.C.P.- Lic. Rebeca Quintanar Barceló.- Directora General del Sistema DIF Estatal Veracruz.- Para su conocimiento.
EXPEDIENTE
NMC/MPRR/MPTML/gchc





DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Oficio DA/0938/2024

Asunto: Notificación de Fallo de la

Licitación Simplificada LS-103C80801/016/2024

Xalapa, Veracruz, a 17 de abril de 2024

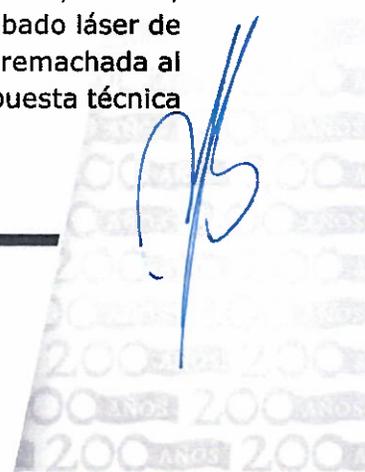
MARIA RUBI GONZALEZ SANCHEZ

Rubi_gonzalezsanchez@outlook.com

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 1 fracción I, 3 fracción V, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 49, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de Licitación y en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión para la Licitación mediante Invitación a cuando menos Tres Proveedores Número **LS-103C80801/016/2024**, relativa a la **ADQUISICIÓN DE 90 EQUIPOS DE ENSERES DE COCINA DEL PROGRAMA "PROYECTOS PRODUCTIVOS" (ETAPA 2024) SEGUNDA VUELTA**, me permito notificarle el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación: -----

PRIMERO.- Que evaluadas cuantitativa y cualitativamente las Proposiciones técnicas de los Licitantes: JUAN CARLOS ROSAS ALBERTO, MARÍA RUBÍ GONZÁLEZ SÁNCHEZ y LAURO NICOLÁS RAMÍREZ MEDEL por la Dirección de Atención a Población Vulnerable, se determina que los Licitantes: JUAN CARLOS ROSAS ALBERTO Y MARIA RUBI GONZALEZ SANCHEZ **cumplen** cualitativamente con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico y Bases de la Licitación; LAURO NICOLAS RAMIREZ MEDEL **incumple** en la base Séptima fracción I, ya que los 21 renglones que integran la proposición técnica menciona como marca el término genérico el cual no permite la individualización y diferenciación de los productos, así mismo en el renglón 3, se solicitó en bases de la Licitación, Pala volteadora ranurada, y la muestra que presenta no está ranurada; en el renglón 11, se solicitó Tabla de plástico para picar, de 45 centímetros por 30 centímetros, y la muestra presentada mide 38 x 30 cm; en el renglón 12 se solicitó la Budinera con tapa, de aluminio triple fuerte, de 50 centímetros de diámetro, y la muestra presentada tiene 46 cm. de diámetro; en el renglón 16, se solicitó la Parrilla de 3 quemadores, con quemador de aluminio, medidas aproximadas 120 cm de largo X 40 cm de ancho y 80 cm de alto (+- 5cm). Con placa institucional con los logos institucionales oficiales del Gobierno de México, Secretaria de Salud, SNDIF, Gobierno del Estado de Veracruz, SEDIF, en aluminio color negro, con grabado láser de 5 cm de alto, 15 cm de ancho, 1 milímetro de espesor. (archivo anexo) y remachada al mismo, la muestra que presenta tiene la placa de papel, por lo que su propuesta técnica se dictamina no aceptada.





Asimismo, al realizar la valoración cualitativa de las Proposiciones Económicas presentadas por los Licitantes: JUAN CARLOS ROSAS ALBERTO y MARIA RUBI GONZALEZ SANCHEZ, por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, se determina que la Proposición Económica de MARIA RUBI GONZALEZ SANCHEZ, es la más conveniente para el interés de la Convocante. Asimismo, se descalifica la proposición económica del licitante: JUAN CARLOS ROSAS ALBERTO, quien rebasa el techo presupuestal en un 2.88%. -----

SEGUNDO.- Que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las Proposiciones presentadas por los Licitantes: JUAN CARLOS ROSAS ALBERTO, MARÍA RUBÍ GONZÁLEZ SÁNCHEZ y LAURO NICOLÁS RAMÍREZ MEDEL, se determina con base en el Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Atención a Población Vulnerable, y el Dictamen Económico emitido por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, señalados en los considerandos SEGUNDO y TERCERO del presente documento; con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y a la base Vigésima de la Licitación, la Comisión de Licitación determina que la adjudicación de la partida única en concurso relativa a la **ADQUISICIÓN DE 90 EQUIPOS DE ENSERES DE COCINA DEL PROGRAMA "PROYECTOS PRODUCTIVOS" (ETAPA 2024) SEGUNDA VUELTA, se falle a favor de:** MARIA RUBI GONZALEZ SANCHEZ, por un Subtotal de \$1,870,110.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 MN) más el IVA de \$299,217.60 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 60/100 MN), haciendo un Total de \$2,169,327.60 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 60/100 MN), por presentar la Proposición Económica más conveniente al interés de la Convocante. -----

TERCERO.- Apercíbase al Licitante: **MARIA RUBI GONZALEZ SANCHEZ** que concurra a firmar el Contrato respectivo el día veinticuatro de abril de 2024, ante la Dirección Administrativa, debiendo presentar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, un día hábil después de esta Notificación, Original (para cotejo) y copia del Acta de Nacimiento y en su caso de sus correspondientes reformas; Original (para cotejo) y copia del testimonio que acredite la personalidad del representante; Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por contribuciones estatales, sin adeudo, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN; y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, respecto a impuestos federales, en sentido positivo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT); ambos documentos deberán contener como máximo 30 días de haber sido expedidos para la suscripción del Contrato; Original (para cotejo) y copia de una Identificación Oficial vigente con fotografía. Asimismo, conforme a la base Trigésima Primera deberá presentar dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la firma del Contrato la Fianza que



garantice el cumplimiento, ya que de lo contrario se aplicará la sanción establecida en la base Trigésima Tercera de la presente Licitación. -----

CUARTO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los Licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ente de control adscrito a la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente Fallo. -----

QUINTO.- En cumplimiento a los artículos 25 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tórnese la actuación de la presente Licitación a la Subsecretaría de Egresos, y Subsecretaría de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación para la obtención, previo a la suscripción del Contrato, del Dictamen a que hace referencia. -----

SEXTO.- Notifíquese por escrito o por cualquier otro medio electrónico con acuse de recibido, el Fallo correspondiente a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Simplificada Número **LS103C80801/016/2024**, firmando al calce y margen para debida constancia. -----

ATENTAMENTE

NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL
SISTEMA DIF ESTATAL VERACRUZ

C.C.P.- Lic. Rebeca Quintanar Barceló.- Directora General del Sistema DIF Estatal Veracruz.- Para su conocimiento.
EXPEDIENTE
NMC/MPRR/MPTML/gchc

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

